

9.755

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 25.517, a su Decreto Nacional Reglamentario Nº 701 de fecha 20 de Mayo de 2010 sobre Restitución de Restos Humanos de los Pueblos Originarios, con ámbito de aplicación para todo el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que adopte las medidas necesarias para la previsión presupuestaria correspondiente, como así también a formalizar los programas, acuerdos y convenios con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas a los fines de garantizar el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Invítase a adherir a la presente a todos los Municipios que integran nuestra Provincia.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130º Período Legislativo, a un día del mes de octubre del año dos mil quince. Proyecto presentado por la diputada **ISABEL MARTA SALINAS.-**

L E Y N° 9.755.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO